

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 7 DE ENERO DE 1974

NÚM. 5

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO ANUNCIOS

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública, durante un plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, sobre la relación de propietarios y fincas de la zona regable del Canal del Páramo y en los términos municipales de Santa Marina del Rey y Bustillo del Páramo que están dominados por las acequias principales de dicha zona y se considerarán en riego en la campaña de 1974 y sucesivas, con objeto de que, dentro del plazo señalado, las Corporaciones o particulares con propiedades en la zona regable del Canal del Páramo y en los términos municipales de Santa Marina del Rey y Bustillo del Páramo puedan presentar cuantas rectificaciones y reclamaciones consideren oportunas referentes a la exactitud de los datos de propiedad, superficie y estar dominadas las fincas por las acequias principales, a cuyo fin permanecerán expuestas dichas relaciones y planos parcelarios aclaratorios en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid y Burgo Nuevo, 5, León, así como en el Sindicato Central de Regantes de Barrios de Luna y en los Ayuntamientos de Santa Marina del Rey y Bustillo del Páramo.

Las rectificaciones y reclamaciones pueden presentarse en horas hábiles de oficina en todos los Organismos y Corporaciones citados más arriba.

Valladolid, 28 de diciembre de 1973.
El Ingeniero Director, Santiago Serano Pendán.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública, durante un plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, sobre relación de propietarios y fincas de la zona regable del Canal de San Román y San Justo y en los términos municipales de Villaobispo y San Justo de la Vega que están dominados por las acequias principales de dicha zona y se considerarán en riego en la campaña de 1974 y sucesivas, con objeto de que, dentro del plazo señalado, las Corporaciones o particulares con propiedades en la zona regable del Canal de San Román y San Justo y en los términos municipales de Villaobispo y San Justo de la Vega puedan presentar cuantas rectificaciones y reclamaciones consideren oportunas referentes a la exactitud de los datos de propiedad, superficie y estar dominadas las fincas por las acequias principales, a cuyo fin permanecerán expuestas dichas relaciones y planos parcelarios aclaratorios en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid y Burgo Nuevo, 5, León, así como en el Sindicato Central de Regantes de Villameca y en los Ayuntamientos de Villaobispo y San Justo de la Vega.

Las rectificaciones y reclamaciones pueden presentarse en horas hábiles de oficina en todos los Organismos y Corporaciones citados más arriba.

Valladolid, 28 de diciembre de 1973.
El Ingeniero Director, Santiago Serano Pendán.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública, durante un plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, sobre relación de propietarios y fincas de la zona regable del Canal de Grisuela y en los términos municipales de Bustillo del Páramo y Urdiales del Páramo que están dominados por las acequias principales de dicha zona y se considerarán en riego en la campaña de 1974 y sucesivas, con objeto de que, dentro del plazo señalado, las Corporaciones o particulares con propiedades en la zona regable del Canal de Grisuela y en los términos municipales de Bustillo del Páramo y Urdiales del Páramo puedan presentar cuantas rectificaciones y reclamaciones consideren oportunas referentes a la exactitud de los datos de propiedad, superficie y estar dominadas las fincas por las acequias principales, a cuyo fin permanecerán expuestas dichas relaciones y planos parcelarios aclaratorios en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid y Burgo Nuevo, 5, León, así como en el Sindicato Central de Regantes del Embalse de Barrios de Luna y en los Ayuntamientos de Bustillo del Páramo y Urdiales del Páramo.

Las rectificaciones y reclamaciones pueden presentarse en horas hábiles de oficina en todos los Organismos y Corporaciones citados más arriba.

Valladolid, 28 de diciembre de 1973.
El Ingeniero Director, Santiago Serano Pendán.

Por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Industria de fecha 15 de diciembre de 1973, ha sido declarada la caducidad de la concesión minera que se cita, por renuncia del titular.

Número	Nombre de la concesión	Has.	Mineral	Término municipal	INTERESADO	Fecha de caducidad
11.523	«DOS HERMANOS»	40	Hierro	San Emiliano	D. Santiago Abilio García Beltrán	15 diciembre 1973

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado. Este terreno no será registrable hasta que tenga lugar el concurso a que se refiere el artículo 53, párrafo 1.º, de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973.
León, 28 de diciembre de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 7084

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cuadros

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría por plazo de quince días para oír reclamaciones contra el mismo, el presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio de 1974.

Igualmente, y por el mismo plazo, se encuentra expuesto al público expediente de solicitud a la Caja de Crédito de la Excmo. Diputación de un anticipo reintegrable, sin interés, por importe de 667.936 pesetas, amortizable en diez años, para las obras de «Abastecimiento de agua y alcantarillado de la localidad de Lorenzana», de este término.

Cuadros, 2 de enero de 1974.—El Alcalde, Bienvenido García. 35

Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, en sesión extraordinaria del día dos del actual, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según preceptúa el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y Entidades interesadas y formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 683 del citado texto y por las personas que enumera el 684 de la propia ordenación.

Los Barrios de Salas, 2 de enero de 1974.—El Alcalde, Juan Fernández Fernández. 7109

Ayuntamiento de Valderrueda

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en sesión del día 27 de diciembre, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1974, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el art. 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 683 del citado texto

y por las personas que enumera el art. 684 de la propia ordenación.

Valderrueda, 29 de diciembre de 1973.—El Alcalde, José García Alvarez. 7117

Ayuntamiento de Villagatón

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que en sesión del día de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año 1974, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicada en el artículo 683 del citado texto y por las personas que enumera el artículo 684 de la propia ordenación.

Villagatón, 29 de diciembre de 1973. El Alcalde (ilegible). 7118

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Confeccionadas las cuentas generales del presupuesto y administración del patrimonio del ejercicio de 1973, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formularse las reclamaciones convenientes.

Rioseco de Tapia, enero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 36

**

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Firme el acuerdo de imposición obligatoria de contribuciones especiales derivadas de la realización de la obra de abastecimiento de aguas a Rioseco de Tapia y Espinosa de la Ribera y alcantarillado de Rioseco de Tapia, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1973 ha tomado el acuerdo de aprobar el expediente de distribución con la relación de contribuyentes afectados por las obras y reparto de cuotas individuales y cantidad total que a cada uno le corresponde satisfacer, cuyo expediente y acuerdo se expone al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y reparto podrán impugnarse ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados a par-

tir del siguiente al en que termine la exposición al público y, en ese mismo plazo, podrán también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno.

Rioseco de Tapia, 28 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 7123

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de abastecimiento de aguas a Rioseco de Tapia y Espinosa de la Ribera y alcantarillado de Rioseco de Tapia, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—Constitución de la mesa provisional, que se compondrá del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Rioseco de Tapia, a 28 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 7124

Ayuntamiento de Villafer

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del mismo por plazo de quince días hábiles con el fin de oír reclamaciones.

Villafer, 31 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Horacio Pérez. 25

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Villamarco

Aprobado por esta Junta Vecinal, expediente de habilitación de crédito núm. 1, para reforzar los gastos dentro del presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal del año 1973, el mismo se encuentra de manifiesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe, por plazo de quince días, al objeto de poder ser examinado y presentar reclamaciones durante el indicado plazo de exposición al público.

Villamarco, 29 de diciembre de 1973. El Presidente, Geminiano Reguera. 34

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 316 de 1973, referente a los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y tres, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Víctor García Barreales, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de Trobajo del Cerecedo, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal y de otra como demandado por D. Daniel Callejo García, mayor de edad, casado y vecino de Trobajo del Cerecedo, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Manuel Carro Martínez, sobre cegamiento de un pozo; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia del Sr. Juez de Primera Instancia número dos de León dictada el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres, en el juicio de menor cuantía objeto de este trámite. Sin expresa condena en costas en ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don

Víctor García Barreales definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que conste expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Humanes López.

19

Núm. 6.—352,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 83/1971, se sigue expediente para la declaración de herederos abintestato de D.^a Leonor Fernández Alvarez, natural de Adrados de Ordás, hija de Joaquín y de Eloina, domiciliada en León, donde falleció en estado de casada con D. Tomás Suárez Mallo, el día dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, señalándose como cuantía de la herencia la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Dicho expediente ha sido promovido por los presuntos herederos, el citado D. Tomás Suárez Mallo, por sí y por las hermanas de la causante D.^a María, D.^a Elvira, D.^a Felicidad y D.^a María del Socorro Fernández Alvarez, habiéndose acordado en dicho procedimiento librar el presente anuncio de la muerte sin testar de la causante, la iniciación del procedimiento y personas que reclaman la herencia, así como llamar a cuantos se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia de que se trata, los cuales podrán comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días a exponer lo que a su derecho conviniere.

Dado en León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario, Carlos García Crespo.

18

Núm. 5.—220,00 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 169-72, de los que se hará mención se dictó resolución conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de la misma y su partido, los presentes autos núm. 169 1972, civil ordinario de menor cuantía

que penden entre partes, de una y como demandante la entidad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León, carretera de Trobajo, s/n., que está representado por el Procurador D. Eduardo García López y dirigida por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, y de la otra como demandado D. Manuel Pérez Molero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cantillona (Sevilla), con domicilio en calle San Bartolomé, núm. 56, en reclamación de cantidad, estando dicho demandado en situación procesal de rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Manuel Pérez Molero, debo condenar y condeno a a éste a pagar a la actora las ciento setenta y tres mil cincuenta y una pesetas que le reclama, e intereses legales de tal cantidad desde la interposición de la demanda, con imposición de costas al demandado.—Por la rebeldía de éste, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley ritual civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

13 Núm. 2.—330,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición, seguido en este Juzgado con el número 306 de 1973, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y tres. Visto por el Sr. D. Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, el presente proceso de cognición núm. 306-73, seguido entre partes de la una como demandante don Domingo del Barrio Ferrero, mayor de edad, casado y vecino de Vegas del Condado, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique y dirigido por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, y como demandados: D.^a María del Carmen Agúndez de la Calle, mayor de edad, soltera, empleada, de esta vecindad, D.^a Noemi Valbuena Alvarez, mayor de edad, casada y de esta vecindad y su esposo D. Eugenio Galboa de Paz, de igual domicilio y D. Eusebio Avila Pablos, mayor de edad, casado, jubilado, actualmente vecino de León, calle Santa Cruz, nú-

mero 7, 1.^o derecha, sobre resolución de contrato de inquilinato; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. José Muñiz Alique en nombre y representación de D. Domingo del Barrio Ferrero, contra D.^a María del Carmen Agúndez de la Calle, D.^a Noemi Valbuena Alvarez y D. Eusebio Avila Pablos, debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento de la casa núm. 2 de la calle Cuesta Castañón de esta ciudad: 1.^o Concertado con la Srta. Agúndez de la Calle; 2.^o con D.^a Noemi Valbuena Alvarez y 3.^o con D. Eusebio Avila Pablos, todos ellos de vivienda, condenando a dichos demandados a estar y pasar por tal declaración con todas las derivaciones legales, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente en León a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

7096 Núm. 2625.—374,00 ptas.

Cédula de citación

De conformidad a lo acordado por S. S.^a, en los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el núm. 126/1973, a instancia de «Automóviles, Tractores y Motores, S. A.», de León (AUTISA), representado por el Procurador señor Gordo Santasmartas, contra D.^a Elida Pérez García, y su esposo D. Faustino Fernández García, mayores de edad y vecinos que fueron de Cimanes del Tejar, en reclamación de 210.443,95 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, por medio de la presente se da traslado a dichos demandados de que, por la parte actora ha sido designado como perito para el avalúo de los bienes embargados a D. Fulgencio Sánchez Rodríguez, mayor de edad, perito tasador y vecino de León, requiriéndoles, al propio tiempo, para que, dentro del término de segundo día designen otro por su parte si les conviniere, bajo apercibimiento si no lo verifican de tenerles por conformes con el designado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los mencionados demandados, hoy en desconocido paradero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo el presente que firmo en León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

17 Núm. 4.—198,00 ptas.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Bernabé Borja Jiménez, hijo de Luis y de Carmen, de 34 años de edad, de estado casado, vecino que fue de León, barrio de Puente Castro, natural de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 5 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 517/73, por lesiones, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición, de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

7

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de León y provincia, en funciones de la núm. 2.

Hace saber: Que en autos 965/73, seguidos a instancia de Acacio Porto Fernández, contra Mina La Mora primera bis, de José Eguiagaray, sobre silicosis.

Teniéndose que ausentarse oficialmente el que provee, se suspende el acto de juicio señalado para el día ocho de enero, haciéndose nuevo señalamiento para el día treinta del mismo mes y a la misma hora.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Mina La Mora 1.^a bis, de José Eguiagaray, y a quien resulte ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Fernando Roa.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

52

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 271.142/4 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

7093 Núm. 2645.—55,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1974